

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2018, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VÁLOR, ASÍ COMO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES DE ALMERÍA Y GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE VÁLOR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA XXIV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA, AÑO 2018. (MOAD 2018/PES_01/005838).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Las Diputaciones Provinciales de Almería y Granada junto con el Ayuntamiento de Válor están interesadas en llevar a cabo actuaciones conjuntas dirigidas a la organización y financiación de la XXIV Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra, cuya celebración tendrá lugar en el mencionado municipio, el cual ha sido seleccionado como sede de la misma para su edición de 2018.

Visto el texto del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS DIPUTACIONES DE GRANADA Y ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALOR PARA LA FINANCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA XXIV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA, 2018”.

Vista la Memoria Justificativa (artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) emitido por el Técnico de Servicios Culturales, responsable de la actividad.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

Se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valor para la financiación de la Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra, 2018, por importe de 2.999,50€, con cargo a la aplicación 211.33412.46205 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria instrumental de la subvención de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática reseñada en el punto primero, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: **11** (Cultura)

Código Seguro de Verificación	IV6S6WY4YA6TRSHD4BQE6VRXGE	Fecha	19/12/2018 09:35:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S6WY4YA6TRSHD4BQE6VRXGE	Página	1/3



- Tipo de beneficiario: **JSA** (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación de la subvención: **POS** (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: **Nulo**
- Actividad Económica: **90.0** (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

TERCERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Almería y Granada y el Ayuntamiento de Valor para la financiación de la XXIV Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra, 2018, en los términos que se establecen en el texto que se acompaña. La firma del Convenio supone la aceptación de la subvención sin que sea necesario el pronunciamiento previo por parte del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder y en consecuencia abonar, tras la aprobación del Convenio, una subvención a favor del beneficiario que se indica, en la cuantía, términos y condiciones que se especifican:

Beneficiario y CIF

Ayuntamiento de Valor CIF P1818700E

Aplicación Presupuestaria

211.33412.46205

Finalidad

XXIV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA, 2018

Gastos o partidas subvencionables

Gastos derivados de la organización del Festival (desplazamiento de los grupos, manutención y jornada de convivencia)

Cuantía de la subvención

2.999,50 € (50 % participación)

Coste total de la actividad

5.999,50 €

Forma de realización del pago

El libramiento de la cantidad se realizará en un solo pago, una vez dictada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficio tenga comunicada a la Tesorería General de la Diputación de Granada.

Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones públicas o privadas

La subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV6S6WY4YA6TRSHD4BQE6VRXGE	Fecha	19/12/2018 09:35:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S6WY4YA6TRSHD4BQE6VRXGE	Página	2/3



Subcontratación de la actividad subvencionada

La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad

Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

Se admitirán gastos efectuados desde 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018
La totalidad de los gastos deberá haber sido pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Plazo de justificación de la subvención

31 de marzo de 2019

Forma de justificación

La justificación se presentará ante la Diputación de Granada y por la totalidad del presupuesto, es decir por la cantidad de 5.999,50 € y se cumplimentará mediante una Memoria de Actuación, certificado expedido por funcionario del Ayuntamiento con poderes certificadores en el que se relacionen los justificantes de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Granada y relación de otros ingresos obtenidos propios o ajenos, para el mismo proyecto.

Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

La imagen institucional de la Diputación de Granada, deberá figurar de manera visible en la página web y en cualquier caso en los catálogos, folletos o cualquier otra modalidad que se emplee como medio de difusión de la actividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente Resolución de convocatoria instrumental y de concesión de subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA, Y DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Código Seguro de Verificación	IV6S6WY4YA6TRSHD4BQE6VRXGE	Fecha	19/12/2018 09:35:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6S6WY4YA6TRSHD4BQE6VRXGE	Página	3/3

